

El papel de la ciudadanía en la democracia deliberativa y su relación con la opinión pública

Diana Carolyn Cifuentes*

Resumen

El presente artículo busca presentar el papel que puede cumplir la ciudadanía dentro del marco de una democracia deliberativa. De tal modo la opinión pública se presenta -en el modelo deliberativo- como aquella que está centrada en el diálogo y el papel de influencia que cumpliría junto con el poder comunicativo frente al sistema-político administrativo. Es necesario por lo tanto, presentar y aclarar conceptos básicos como el de opinión pública y poder comunicativo para aclarar el papel que los ciudadanos llegarían a desempeñar, todo bajo el marco del paradigma consensual discursivo presentado en este caso bajo los lineamientos de Habermas. Teniendo en claro dicho espacio es posible pensar y aclarar temas relacionados con la legitimidad, la participación, los derechos fundamentales, el medio ambiente, la ciudad, etc. Este trabajo permite que el paradigma jurídico-político -trabajado aquí por Habermas- sea pensado como una posibilidad de reconstruir (o construir?) a través de la democracia deliberativa el carácter participativo de la ciudadanía y de la opinión pública, para que de esta forma se legitime y se de soberanía al sistema, donde la sociedad civil y la opinión pública sean tenidas en cuenta por las instancias jurídico-políticas. Como conclusión del trabajo puede decirse que la falta de *referentes comunes* para los ciudadanos o una instancia o lugar capaz de generar consenso para la fundamentación de vínculos sociales existen pero no han sido apropiadas ni asumidas.

Introducción

La propuesta de J. Habermas y J. Rawls permiten la posibilidad de *pensar* y construir un nuevo paradigma: el consensual discursivo, enmarcado dentro del propósito de la democracia deliberativa. El objetivo de este artículo es presentar los principales lineamientos que dicho paradigma tiene en relación al papel de la ciudadanía y su relación con la Opinión Pública presentados por Habermas principalmente en su libro *Facticidad y Validez*¹.

1. Democracia deliberativa : propuesta de Habermas²

En la democracia consensual-discursiva (deliberativa) la soberanía reside en la opinión pública y en el poder comunicativo de la sociedad civil. Esta propuesta permite un esquema centrado en el *diálogo* que incluye a la opinión pública como inspiradora de un consenso mínimo normativo que alimente los contenidos jurídico-políticos, buscando fortalecer la democracia participativa, que comprometa las diversas culturas, clases y movimientos sociales. Habermas plantea la democracia bajo el consenso mínimo normativo -no por el de la mayoría- proviniendo del poder comunicativo de la opinión pública, con lo cual se pone en duda el tratamiento de la democracia liberal.

Con la teoría del discurso, los procedimientos y presupuestos comunicativos de la formación democrática de la opinión y la voluntad, funcionan como esclusa para la racionalización discursiva de las decisiones de una administración y un gobierno ligados al derecho y a la ley. Las estructuras comunicativas de la opinión pública constituyen una vasta red de sensores que reaccionan a la presión de problemas o situaciones problemáticas que afectan la sociedad global, y estimulan opiniones influyentes. La opinión pública, así elaborada y transformada en poder comunicativo, no puede "mandar" sino dirigir el uso del poder administrativo en una determinada dirección.

Las características de los grupos pequeños alcanzan a todo el cuerpo social en la democracia deliberativa donde es necesario saber y conocer, de lo contrario se desemboca en un *demos* debilitado y se pierde el sentido de comunidad. Frente a esto, Habermas plantea un seguimiento de la opinión pública a través de las diferentes corrientes que han trabajado el término para demostrar los elementos faltantes de una democracia deliberativa.

En conclusión, la democracia deliberativa logra esclarecer el papel de la opinión pública como conductora de un consenso mínimo para servir como esclusa entre el sistema político y sistema administrativo, presentándose como poder comunicativo para reaccionar frente a diferentes problemas sociales. Los modelos de democracia liberal y republicana toman el papel de la opinión y la voluntad como competencia entre actores (poder a nivel electoral) y como la voluntad

** Politóloga Universidad Nacional de Colombia.

¹ J. Habermas, *Facticidad y Validez*, (Capítulo VII, Política deliberativa : un concepto procedimental de democracia). Madrid : Editorial Trotta, 1998. (1992).

² La Revista *Metapolítica* No. 14 presenta una edición especial sobre democracia deliberativa : las propuestas, los conceptos y las críticas de este modelo de democracia. Ver, *Ibid.* Igualmente, Gargarella presenta las características principales de este tipo de democracia. Roberto Gargarella, "El ideal de la democracia deliberativa en el análisis del sistema representativo. Algunas notas teóricas y una mirada sobre el caso de la Argentina", en *Revista Sociedad*, Facultad de Ciencias Sociales , Universidad de Buenos Aires, 1995.

colectiva de los ciudadanos “contra” el aparato estatal (autodeterminación descentralizada) respectivamente.

2. Concepto de opinión pública y poder comunicativo

Los procesos comunicativo-discursivos de la opinión pública contienen la dinámica de la soberanía popular, donde las influencias de las opiniones que compiten en el espacio público político y el poder comunicativo, formado conforme a los procedimientos democráticos en ese espacio público, sólo son efectivos si operan sobre el poder administrativo para programarlo y controlarlo. En *Facticidad y Validez*, Habermas desarrolla específicamente este punto, donde articula la acción comunicativa y la ética del discurso con la democracia y el derecho.

Aquí es necesario aclarar el concepto de poder comunicativo para que sea posible ubicar el papel de la opinión pública, ya que se relaciona con las intenciones del poder comunicativo como se verá mas adelante.

El *poder comunicativo* es la expresión de la dinámica discursiva de formación de la opinión pública a nivel de las diferentes formas y sujetos colectivos que conforman el mundo de la vida. El *poder político* es la manifestación institucional de ese poder comunicativo por medio de procedimientos legislativos que garantizan su autonomía discursiva, así la voluntad pública se convierte a través de leyes y políticas públicas en poder administrativo. El *poder comunicativo* se funda en el sistema de derechos que garantiza la deliberación autónoma y la simetría discursiva, individual y colectiva de la ciudadanía³, este *poder comunicativo* de la ciudadanía se dispersa en la esfera pública, penetra los procesos institucionales de gestión y razón pública, donde el poder legislativo debe traducir el poder comunicativo de la sociedad a leyes y políticas públicas. El poder comunicativo que se genera en la sociedad civil, cuya caja de resonancia es la opinión pública, dinamiza la participación política, la cual busca acuerdos frente a los conflictos de la sociedad. Así, para la democracia es indispensable una sociedad civil compleja y multicultural en relación crítica a lo público. *El poder comunicativo es la expresión institucional y no institucional de hacer política articulado a procesos de participación: plebiscito, consultas populares, democratización de partidos, constitucionalización de los medios para que aseguren la libertad de los ciudadanos para la formación de la Opinión Pública, etc.*⁴ El poder

comunicativo solo se forma en espacios públicos que establecen relaciones comunicativas sobre la base de un reconocimiento recíproco y que posibilitan el uso de libertades comunicativas o posiciones frente a temas, razones e informaciones.

Desde la teoría de la democracia no solamente el espacio público-político percibe e identifica los problemas sino que los tematiza de forma convincente y de modo influyente, los provee de contribuciones, comentarios e interpretaciones, y dramatizarlos de forma que puedan ser asumidos y elaborados por las instituciones políticas y administrativas. La esfera o espacio de la *opinión pública* no puede entenderse como una institución ni organización, ni como entramado de normas con diferenciación de papeles, ni como representante de un sistema. Es una red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, de *opiniones*, y en él los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal forma que se condensan en opiniones públicas en torno a temas específicos. Se reproduce a través de la acción comunicativa, dominando un lenguaje natural y se ajusta a la *inteligibilidad general* de la práctica comunicativa cotidiana, se extiende a cuestiones políticamente relevantes y deja la elaboración especializada al sistema político, igualmente se refiere a una estructura de comunicación orientada al entendimiento: al *espacio social* generado en la acción comunicativa. Las manifestaciones quedan clasificadas conforme a temas y según tomas de postura; las informaciones y razones son objeto de elaboración y se convierten en opiniones focalizadas. Lo que convierte a esas opiniones en opinión pública es la forma como se producen y el amplio asentimiento por el vienen sustentadas.

Los actores que actúan comunicativamente se topan con una situación que ellos constituyen con sus interpretaciones cooperativamente negociadas, de tal forma que todo encuentro que se nutre de la mutua atribución y suposición de libertad comunicativa se mueve en un espacio público constituido lingüísticamente. A este espacio se le pueden sumar participantes, puede generalizarse para un público mas grande de sujetos presentes (asambleas, foros, escenas, ruedos).

Una *opinión pública* no es representativa en el sentido estadístico del término. No es un agregado de opiniones individuales que se hayan manifestado privadamente o sobre las que se haya encuestado privadamente a los individuos. Las encuestas de opinión política sólo proporcionan un cierto reflejo o imagen de la “opinión pública” cuando a la encuesta la ha precedido ya en un espacio público movilizado, la formación de una opinión específicamente ligada a un tema.

³ Oscar Mejía Quintana y José Antonio Rivas Campo, *op.cit.* p. 103.

⁴ Guillermo Hoyos Vázquez, “Debate y derecho. El debate entre Habermas y Rawls” en *Pensamiento Jurídico*, No 8. 1997, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, p. 120.

En los procesos públicos de comunicación no se trata sólo de la difusión de contenidos y tomas de postura mediante efectivos de transmisión.

Es la *circulación de mensajes*, estimuladores de la atención, la que empieza asegurando una suficiente inclusión de los implicados. Pero para la estructuración de una opinión pública son de mayor importancia las reglas de una práctica de comunicación pública mantenida y seguida *en común*. El asentimiento a temas y contribuciones sólo se forma como resultado de una controversia mas o menos exhaustiva en la que las propuestas, las informaciones y las razones puedan elaborarse de forma mas o menos racional. Estas varían en general el *nivel discursivo* de la formación de la opinión y la calidad del resultado obtenido, *"de ahí que el logro de la comunicación pública tampoco se mida por la "producción de generalidad", sino por criterios formales concernientes a la producción de una opinión pública cuantificada"*⁵.

Las opiniones públicas que no pueden ser lanzadas sino gracias a un empleo no declarado de dinero o de poder organizativo, pierden su credibilidad en cuanto se hacen públicas estas fuentes de poder social. Las opiniones públicas pueden manipularse, pero no pueden comprarse públicamente mediante un evidente ejercicio de presión pública. Porque un espacio de opinión pública no puede "fabricarse a voluntad". Ese espacio de opinión pública tiene que haberse formado como una estructura autónoma y reproducirse *a través de sí mismo*. El espacio público político solo puede cumplir su función de percibir problemas concernientes a la sociedad global y de tematizarlos, en la medida en que esté compuesto de los contextos de comunicación de los *potencialmente*

Entre los *ciudadanos* como portadores del espacio público-político y los *miembros de la sociedad* se da una unión personal, porque estos últimos, en los papeles complementarios están expuestos de forma especial a las exigencias y fallos específicos de los correspondientes sistemas funcionales. Los canales de comunicación del espacio de la opinión pública están conectados con los ámbitos de la vida privada, con las densas redes de comunicación en la familia y los amigos, los contactos con vecinos, los colegas del trabajo, conocidos, etc.

En conclusión, la *ciudadanía* es considerada como actor colectivo capaz de participar en procesos deliberativos sobre temas de cierta importancia. Por su parte, el concepto

discursivo de democracia responde la imagen de una sociedad descentrada, con la diferenciación de que en ella se produce un espacio para la *opinión pública política*: un espacio para la percepción, identificación y tratamiento de problemas concernientes a la sociedad global. Esa soberanía popular no ha hecho sino replegarse sobre los procedimientos democráticos y la implementación jurídica de los presupuestos comunicativos, a fin de hacerse valer como *poder comunicativo*. Este último solo brota de las interacciones entre la "formación de la voluntad" institucionalizada en términos de Estado de derecho y los espacios públicos movilizados culturalmente tienen su base en la sociedad civil.

3. La opinión pública mediadora entre la facticidad y la validez

La paradoja existente entre la *facticidad* (los hechos producidos por el mundo vivido) y la *validez* (aquello que acaba siendo materializado en el discurso normativo, aquel que legitima al sistema político administrativo) posibilita un instrumento de análisis capaz de profundizar en la reflexión sobre en el campo de la política y la percepción del valor del *ciudadano* común frente al discurso de la democracia instrumentalizado por el sistema político. Por lo tanto, lo que busca Habermas es el concepto que permita conciliar el hecho y la norma, siendo el concepto de *opinión pública* el mediador entre estos dos puntos.

En *Facticidad y Validez* desarrolla un modelo de esclusas, donde el *sistema político estructurado en términos de Estado de derecho consta de un centro y de una periferia*; donde los *ciudadanos para ejercer influencia sobre el centro (parlamento, tribunales y administración) los flujos de comunicación provenientes de la periferia han de pasar las esclusas de los procedimientos democráticos y de los procedimientos que el Estado de derecho comporta. En la circulación del poder político el derecho es el medio a través del cual el poder comunicativo se transforma en poder administrativo*.⁶

La formación de la opinión desligada de la toma de acuerdos o decisiones, se efectúa en una red abierta e inclusiva de espacios públicos subculturales que se solapan unos con otros, con límites temporales, sociales y objetivos fluidos. Las estructuras de tal espacio público se forman de manera espontánea dentro de un marco de derechos fundamentales y las corrientes de comunicación fluyen a través de los espacios públicos organizados en el interior de las distintas asociaciones, los cuales constituyen ingredientes informales

⁵ Ver J. Gerhards y F. Neidhardt, *Strukturen und Funktionen moderner Öffentlichkeit*, Berlin, 1990, p. 19. Citado por Habermas en *Facticidad y Validez*, 1998 (1992).

⁶ Ver J. Habermas, *Mas allá del Estado Nacional*, (V Parte: Facticidad y Validez), Madrid, Editorial Trotta, 1998 (1995), p.148.

del *espacio público general*. Y la totalidad de ellos constituye un complejo salvaje que no se deja organizar en conjunto. A causa de esa estructura anárquica el espacio público general resulta mucho más desprotegidamente expuesto a los efectos de represión y exclusión provenientes de la desigual distribución del poder social, el poder estructural y la comunicación sistemáticamente distorsionada. Tiene la ventaja de ser un medio de comunicación no restringida, donde los problemas pueden percibirse de manera más sensible, los discursos de autoentendimiento se pueden efectuar de forma más extensa y expresiva y las identidades colectivas pueden articularse de forma más espontánea. La formación de la opinión y de la voluntad, estructurada en términos democráticos, dependen del flujo de opiniones públicas informales, que en el caso ideal se forman en las estructuras de un espacio público no perjudicado en su espontaneidad -afirma Habermas-.

El espacio público tiene que poder apoyarse en una base social en la que los iguales *derechos de ciudadanía* hayan cobrado eficacia social ya que sobre una base que haya escapado de las barreras de clase puede desarrollarse plenamente el potencial del pluralismo cultural capaz de funcionar conforme a su propia lógica conflictos y formas de vida generadoras de significado y sentido. Estos conflictos constituyen una sociedad secularizada consciente de su propia complejidad y que al regular cooperativamente su convivencia, se conceden mutuamente el derecho de permanecer extraños los unos a los otros.